



Arauca, Arauca, dos (02) de noviembre de dos mil dieciocho (2018)

ASUNTO: PREVIO ADMITIR INFORMA EXISTENCIA DE PROCESO
RADICADO: 81-001-33-33-001-2018-00351-00
DEMANDANTE: MARIA DESIDERIA GARRIDO
DEMANDADO: NACIÓN-MINISTERIO DE EDUCACIÓN-FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Previo a resolver sobre la admisibilidad de la presente demanda, se informa al apoderado de la parte demandante, que en este Despacho Judicial se encuentra en trámite un proceso con las siguientes características:

Radicado No. 81001-3331-001-2017-00367-00

Naturaleza: Nulidad y restablecimiento del derecho

Demandante: Maria Desideria Garrido

Demandado: Nación-Ministerio de Educación-Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio

Asunto: Declarar la nulidad parcial del acto administrativo contenido en la Resolución No. 2980 de septiembre 8 de 2015 (...)

Estado actual: Fecha de audiencia inicial para el 08 de mayo de 2019

En aras de evitar sanciones a futuro se requiere al apoderado, para que efectúe las averiguaciones pertinentes por la existencia de dos procesos con mismas similitudes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


JOSÉ HUMBERTO MORA SÁNCHEZ

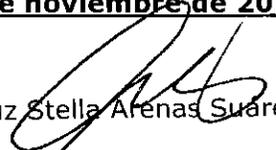
Juez

Juzgado Primero Administrativo de Arauca

SECRETARÍA.

El auto anterior es notificado en estado No. **136**
de fecha **06 de noviembre de 2018**

La Secretaria,


Luz Stella Arenas Suárez

GAD